



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

## GERENCIAL MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056-2024-MPH-GM**

Huancabamba, 27 de febrero del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**

#### VISTOS:

El Informe N.º 0137-2024-MPH/GAJ-CIMS de fecha 22 de febrero de 2024 de la gerencia de asesoría jurídica; la carta N.º 0146-2024-MPH-GA de fecha 23 de febrero del 2024 de la Gerencia de Administración.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de abril del 2023, se formalizó la relación contractual a través de la suscripción del Contrato N.º 05-2023-MPH-OL para la CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 003-2023-MPH-CS/ I Convocatoria, por el importe de S/.211,696.58 (Doscientos Once Mil Seiscientos Noventa y Seis con 58/100.)

Que, mediante informe N.º 081-2024-MPH-GDSE-ODS de fecha 07 de febrero del 2024, la oficina de Desarrollo Social, hace requerimiento de contratación complementaria, para adquisición de insumos de leche fresca de vaca, para el Programa Vaso de Leche;

Que, mediante el OFICIO N.º 004-2024-MPH-GA-OL de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de logística, hace la invitación a participar para la contratación complementaria al Contrato N.º 005-2023-MPH-OL, así como la documentación necesaria para la suscripción de dicho contrato;

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, el contratista comunica su conformidad para la realización de la contratación complementaria, bajo las mismas condiciones del contrato original y presenta la documentación solicitada para el perfeccionamiento del contrato complementario;

Que, mediante Informe N.º 306-2024-MPH-OL-SJM de fecha 14 de febrero del 2024, la oficina de logística, solicitó la aprobación de Certificación Presupuestal por la suma de S/ 62,666.24 soles, para la contratación complementaria al Contrato N.º 005-2023-MPH-OL.

Conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

## GERENCIAL MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, conforme a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 137-2024-MPH/GAJ-CIMS de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la contratación complementaria del Contrato N.º 005-2023-MPH-OL, suscrito con la empresa LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la contratación complementaria al Contrato N° 005-2023-MPH-OL, suscrito con la empresa LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA. para la CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, por el monto de S/ 62,666.24 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la oficina de logística el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Hacer conocimiento de la presente resolución a la secretaria general e imagen institucional, a la gerencia de Planeamiento y presupuesto, a la gerencia de administración y a la oficina de logística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Distribución:

Archivo (02)  
G.M  
G.A  
G.A.J  
O.L

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
  
Econ. Flavia Hernando Campos Jibaja  
CEP N° 0712  
GERENTE MUNICIPAL

